



**RESOLUCIÓN N° 147**

**"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 "Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 19, del Acuerdo 07 de 2015 "Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca", establece que el Rector es el representante legal de la Universidad y como tal responsable de su dirección académica, administrativa, financiera, de bienestar Universitario, ordenador, nominador y ejecutor de las políticas y decisiones del Consejo Superior y del Consejo Académico.

Que el artículo 22 del citado Acuerdo 07 de 2015, literal e) establece que es función del Rector Nombrar y Remover al personal de la Universidad con sujeción a las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

Que la Resolución N° 064 de 2012 "Por el cual se determinan las funciones de cada uno de las áreas establecidas en el artículo 1° del Acuerdo No. 008 de 2012, que modificó el artículo 5° del Estatuto Orgánico de la Universidad de Cundinamarca", en el artículo 5 literal d., establece que la Rectoría es la primera autoridad administrativa de la Universidad, entre sus funciones le compete nombrar y remover al personal de la institución con sujeción a las Leyes y los reglamentos vigentes.

Que la Dirección de Talento Humano constató que el Dr. **OMAR FERNANDO MUÑOZ DIMATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'432.601 de Facatativá, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para el cargo de **DIRECTOR DE EXTENSION** de la Universidad de Cundinamarca.

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar al Dr. **OMAR FERNANDO MUÑOZ DIMATE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'432.601 de Facatativá, en el cargo de **DIRECTOR DE EXTENSION** Código 20, Grado 10 de la Universidad de Cundinamarca.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Fusagasugá, a los

**01 AGO. 2016**

  
**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**

Rector

Proyectó: Dirección de Talento Humano   
Rocio P.   
Revisó: Oficina Jurídica   
31.34.6

501  
111